ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE EDUCACION
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	MARY LUZ BERMUDEZ LEYTON
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE EDUCACION
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	OCTUBRE DE 2021

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Facatativá Correcta, Un Propósito Común" es: "Liderar la administración municipal de manera gerencial e incluyente, adoptando e implementando medidas de políticas públicas que aseguren la democracia participativa y generen condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población facatativeña."

Que según el Decreto Municipal 081 del año 2017, "Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Educación, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015)

Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de Educación es una dependencia de la estructura administrativa del Municipio, establecida para formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la prestación de los servicios educativos en la jurisdicción.

Igualmente, el promover alianzas locales, departamentales, nacionales e internacionales, para gestionar recursos y/o asistencia técnica, orientadas a mejorar la prestación del servicio educativo.

Que en el Plan de Desarrollo "FACATATIVA CORRECTA, UN PROPÓSITO COMÚN 2020-

2024, en el propósito 1, desarrollo social integral correcto en el programa 2: educación con calidad acceso a tecnologías de la información y la comunicación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, SUBPROGRAMA 2.2 EDUCACIÓN CON CALIDAD se plantea la meta No. MP 51 desarrollar un (1) programa de bienestar e incentivos por año para los docentes, directivos, y administrativos.

Que el proyecto, "Administración del servicio público educativo del municipio de Facatativá" se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio con el No. 2020252690048 y aporta al cumplimiento de la meta y programa mencionados, según la certificación No. 831 del 28 de Septiembre del 2021.

Que mediante Acta 001 de 2021 el Comité de Salud Ocupacional, Bienestar laboral e incentivos de la Secretaría de Educación de Facatativá aprobó el Plan de Bienestar laboral y capacitación para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta la Ley 909 de 2004, establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social e incentivos.

Que el Decreto 1567 de 1998 se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que en los en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 743 de 2002, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Que el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que desde hace seis décadas el Ministerio de Educación Nacional y las Instituciones Educativas de Colombia han rendido un merecido homenaje a los educadores de todo el país. De esta forma, esta fecha memorable permite reconocerles todo su trabajo, entrega y sacrificio, es un día para exaltar todos sus logros, alcance e impacto de su noble y loable labor; la cual cada día se enfrenta a los constantes cambios y avances tecnológicos y científicos, y a una sociedad con retos cada vez mayores que les exige innovar y luchar para formar personas educadas y de bien, y de esta forma contribuir con un mejor futuro para nuestro país.

Por lo anterior, es indispensable realizar la contratación del servicio de apoyo logístico con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en el área, con el recurso humano suficiente y capacitado, que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades aquí plasmadas.

4. OBJETO A CONTRATAR
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015).

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO" EN

EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Premios
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicio de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros

ALCANCE DEL OBJETO: Al contar con este contrato se dará cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo FACATATIVA CORRECTA, UN PROPÓSITO COMUN, en lo referente a los servicios técnicos y logísticos para la realización de la celebración del día del maestro en el municipio de Facatativá.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutara en el municipio de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANT.	DIA DEL DOCENTE
	DECORACION Y AMBIENTACION
1	Escenario principal decorado con 500 bombas R12 infladas en Helio en colores verde y rojo las cuales serán distribuidas en la tarima y alrededor del salon
	Música de fondo
1	**BINGO**
	Balotera manual, balotas enumeradas, tablero principal, tablero auxiliar, porta balotas y entrega de cartón físico para Bingo full color
	BEBIDAS Y ALIMENTOS
300	Servicio de estación de café, incluye café, aromática, galletas y endulzantes, vasos y mezcladores
300	Entrega de refrigerio compuesto por sándwich de jamón, queso, lechuga, tomate y salsas. Jugo de néctar de fruta en caja tetra pack 200 ml y 1 fruta de cosecha, presentado en empaque individual
	PREMIACION
1	Motocicleta Motor 4 tiempos. Cilindraje 109.1 CC. Transmisión 4 velocidades semi automática. Tipo Arranque Eléctrico y de pedal. Modelo 2022
1	Paquete de 2 tiquetes aéreos Bogotá Cartagena ida y vuelta temporada baja
6	Televisor de 32" SMART TV, LED, HD, PLANO
12	Bonos redimibles en grandes superficies por valor de $500.000 c/u. Solo puede ser redimido por el titular. La vigencia de este, es un mes calendario y no es acumulable. No es canjeable por dinero en efectivo. Quedan excluidos cigarrillos, y bebidas alcohólicas
	SONIDO E ILUMINACION
4	Módulos Activos line array, sistema a tres vías Auto amplificado, amplificador clase D muy ligero, componentes DSP de alta gama. 138 db por modulo
1	Subs dobles de 18´ – 3000 Watts c/u 146 db cada uno
1	Mixer o consola análoga de 32 caneles digital con tarjetas dante y wave y snake digital aes bus
1	Sub Snake de 8 canales

1	Truss certificado para colgado de sistema Line Array de 12 mts para montaje (trabes , o tom cat)
	RACK DE AMPLIFICADORES PARA SISTEMA
1	Amplificador de 10.000 Watts
1	Amplificador para Bajo
	SISTEMA DE MONITOREO STAGE
2	Monitores Activos de 1200 Watts c/u
2	Monitores Activos side fill Line red de 1200 Watts c/u
2	Bajos para side fill 143 db de slp mínimo
	MICROFONOS
4	Micrófonos inalámbricos gama alta con antenas
3	Micrófonos beta 87 ,98 y 58
3	Micrófono inalámbrico con combinador
20	Cables especiales para línea, plug de ¼
30	Cables XLR balanceados
	SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS
10	Pares LED de 18 y 18 watts.
4	Cabezas Móviles 15 R
2	Minibrutos
1	Consolas para iluminación digital
2	Lámparas proyectores
1	Camara de humo
	SISTEMA DE CORRIENTE.
1	Distribuidor de corriente con totalizador de 125 amperios
1	Parcial de 3 faces y 25 metros
1	swicher ítem mini pro
2	Cámaras
2	cables HDMI 20 metros de largo
1	PC reproducción de contenido multimedia
1	Pantalla Led (4 x 3) pich 2.0 con transmisión a dos cámaras, resolución 1908 x 1080
	PERSONAL REQUERIDO
1	Ingeniero de Sonido Titulado,
1	Técnicos de apoyo en sonido e iluminación para el montaje y desarrollo del evento.
1	Animador para Bingo.
1	Verificador de Bingo
4	Personas para el apoyo logístico, servicio, atención a los docentes y demás actividades correspondientes

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

1. El futuro contratista deberá presentar una carta de compromiso, en la cual exprese que:
 a) contará y garantizará todo el personal requerido para el apoyo logístico
 b) contará y garantizará todos los recursos logísticos y elementos necesarios para el normal desarrollo del evento
 c) garantizará la transmisión en vivo del evento en el Facebook Live de la Secretaría de Educación y de la Alcaldía Municipal.
2. El oferente deberá acreditar su experiencia al momento de presentar la propuesta con copia de tres contratos suscritos y sus respectivas certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante con entidades públicas y/o privadas, en donde se evidencie en cada uno que el valor ejecutado es igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación y cuyo objeto sea relacionado con contratos de apoyo logístico.
3. El proponente deberá anexar hoja de vida y certificaciones tanto de formación como de experiencia, como mínimo de un año para el ingeniero de Sonido.
4. Los elementos de premiación serán entregados al supervisor del contrato dentro los cinco (5) días calendario anteriores al evento, en el lugar que designe el supervisor.
5. La entidad facilitará el lugar del evento

6. Los elementos decorativos, de sonido y demás, deberán ser instalados mínimo con cinco (5) horas de antelación a la hora inicial del evento.
7. El oferente deberá poner a disposición para el evento los refrigerios y la estación de café permanente durante la duración del evento, cumpliendo con todos los protocolos necesarios para manipulación de alimentos y servicio de los mismos.
8. Todos los gastos generados por transporte correrán por cuenta del contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Disponer de la logística para el desarrollo del evento en la fecha y hora acordada con el supervisor del contrato
2. Entregar la totalidad de los elementos contratados para el desarrollo del evento
3. Entregar los alimentos en la calidad y cantidad descrita en el cuadro de especificaciones técnicas en la hora y lugar que indique el supervisor del contrato, garantizando la calidad y vigencia de los alimentos
4. Contar con el personal descrito en las especificaciones técnicas, necesario para el desarrollo del contrato
5. Realizar oportunamente la instalación de los elementos técnicos y logísticos según las características técnicas establecidas, garantizando su calidad y funcionamiento y de acuerdo al lugar, fecha y hora establecida por el supervisor del contrato.
6. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes durante cada evento o actividad programada.
7. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad durante cada evento o actividad programada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

9. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
10. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
11. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE EDUCACION, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.

10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIO DE MERCADO.
Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de ofertas, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 2 propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACION No. 1 FUNSER	
Total Cotización	**$ 39.653.700**

COTIZACION No. 2 FUNDACION RAUL ZAMBRANO CAMADER	
Total Cotización	**$ 39.648.400**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $ 39.651.050

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($39.651.050) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones cuyo resultado es:

CANT.	DIA DEL DOCENTE	COTIZACION NO. 1 FUNSER		COTIZACION NO. 1 FUNDACION RAUL ZAMBRANO CAMADER			
	DECORACION Y AMBIENTACION	VR. UNIT	TOTAL	VR. UNIT	TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Escenario principal decorado con 500 bombas R12 infladas en Helio en colores verde y rojo las cuales serán distribuidas en la tarima y alrededor del salón	600.000	600.000	500.000	500.000	550.000	550.000
1	Música de fondo	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	BINGO						
1	Balotara manual, balotas enumeradas, tablero principal, tablero auxiliar, porta balotas y entrega de cartón físico para Bingo full color	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.500.000	2.250.000	2.250.000
	BEBIDAS Y ALIMENTOS						
300	Servicio de estación de café, incluye café, aromática, galletas y endulzantes, vasos y mezcladores	2.500	750.000	2.500	750.000	2.500	750.000
300	Entrega de refrigerio compuesto por sándwich de jamón, queso, lechuga, tomate y salsas. Jugo de néctar de fruta en caja tetra pack 200 ml y 1 fruta de cosecha, presentado en empaque individual	9.000	2.700.000	8.800	2.640.000	8.900	2.670.000
	PREMIACION						
1	Motocicleta Motor 4 tiempos. Cilindraje 109.1 CC. Transmisión 4 velocidades semi automática. Tipo Arranque Eléctrico y de pedal. Modelo 2022	8.000.000	8.000.000	7.500.000	7.500.000	7.750.000	7.750.000
1	Paquete de 2 tiquetes aéreos Bogotá Cartagena ida y vuelta temporada baja	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
1	Televisor de 32" SMART TV, LED, HD, PLANO	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
12	Bonos redimibles en grandes superficies por valor de $500.000 c/u. Solo puede ser redimido por el titular. La vigencia de este, es un mes calendario y no es acumulable. No es canjeable por dinero en efectivo. Quedan excluidos cigarrillos, y bebidas alcohólicas	500.000	6.000.000	500.000	6.000.000	500.000	6.000.000
	SONIDO E ILUMINACION						

4	Módulos Activos line array, sistema a tres vías Auto amplificado, amplificador clase D muy ligero, componentes DSP de alta gama. 138 db por modulo						
1	Subs dobles de 18´ – 3000 Watts c/u 146 db cada uno						
1	Mixer o consola análoga de 32 caneles digital con tarjetas dante y wave y snake digital aes bus						
1	Sub Snake de 8 canales						
1	Truss certificado para colgado de sistema Line Array de 12 mts para montaje (trabes , o tom cat)						
	RACK DE AMPLIFICADORES PARA SISTEMA						
1	Amplificador de 10.000 Watts						
1	Amplificador para Bajo						
	SISTEMA DE MONITOREO STAGE						
2	Monitores Activos de 1200 Watts c/u						
2	Monitores Activos side fill Line red de 1200 Watts c/u						
2	Bajos para side fill 143 db de slp mínimo						
	MICROFONOS						
4	Micrófonos inalámbricos gama alta con antenas						
3	Micrófonos beta 87 ,98 y 58						
3	Micrófono inalámbrico con combinador	8.000.000	8.000.000	7.950.000	7.950.000	7.975.000	7.975.000
20	Cables especiales para línea, plug de ¼						
30	Cables XLR balanceados						
	SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS						
10	Pares LED de 18 y 18 watts.						
4	Cabezas Móviles 15 R						
2	Minibrutos						
1	Consolas para iluminación digital						
2	Lámparas proyectores						
1	Camara de humo						
	SISTEMA DE CORRIENTE.						
1	Distribuidor de corriente con totalizador de 125 amperios						
1	Parcial de 3 faces y 25 metros						
1	swicher ítem mini pro						
2	Cámaras						
2	cables HDMI 20 metros de largo						
1	PC reproducción de contenido multimedia						
1	Pantalla Led (4 x 3) pich 2.0 con transmisión a dos cámaras, resolución 1908 x 1080						
	PERSONAL REQUERIDO						
1	Ingeniero de Sonido Titulado,	1.500.000	1.500.000	1.600.000	1.600.000	1.550.000	1.550.000
1	Técnicos de apoyo en sonido e iluminación para el montaje y desarrollo del evento.	400.000	400.000	500.000	500.000	450.000	450.000
1	Animador para Bingo.	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
1	Verificador de Bingo	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000
4	Personas para el apoyo logístico, servicio, atención a los docentes y demás actividades correspondientes	140.000	560.000	140.000	560.000	140.000	560.000

COT. 1		COT. 2
34.530.000		**34.520.000**
5.123.700		**5.128.400**
39.653.700		**39.648.400**
	39.651.050	

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DIAS

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN UNICO pago al finalizar el plazo de ejecución y cumplimiento de objeto contractual, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

El sistema de retenciones del impuesto de Industria y Comercio tiene como finalidad, adelantar, facilitar y asegurar el recaudo del impuesto de Industria y Comercio.

Impuestos Indirectos Municipales	Retención de Industria y Comercio (Compra de bienes)	Valor total del contrato antes de IVA	8x1000	Base mínima 10 UVT $363,080
	Retención de Industria y Comercio (Servicios)	Valor total del contrato antes de IVA	10x1000	Base mínima 10 UVT $363,080

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

El artículo 65 del Acuerdo 012 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 342 del Acuerdo 013 de 2016, establece que la tarifa es del 3% y está definida como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR DEL PAGO MENSUAL		
Inicia	**Termina**	**Porcentaje gravado de contrato y pago mensual**
$1	$2,000,000	0%
$2,000,001	$5,000,000	40%
$5,000,001	$7,000,000	60%
$7,000,001	$9,000,000	80%

Superiores a	$9,000,001	100%

ESTAMPILLA PRO CULTURA

Por su parte el artículo 67 del mismo Acuerdo por medio de la cual se modifica el artículo 356 del Acuerdo 013 de 2016, el cual quedará así

VALOR DEL PAGO MENSUAL		
Inicia	**Termina**	**Tarifa**
$0	$2,000,000	0.5%
$2,000,001	$4,000,000	1.0%
$4,000,001	$6,000,000	1.5%
Superiores a	$6,000,001	2%

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

El artículo 56 del Acuerdo 012 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 284 del Acuerdo 013 de 2016, en relación al hecho generador define, *"Es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas".*

Es importante que tenga en cuenta que *No serán responsables de la tasa Pro Deporte y Recreación los siguientes:*

1. *Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios,*
2. *Los convenios interadministrativos que suscriba el municipio o alguna de las entidades descentralizadas del orden municipal.*
3. *Los contratos que suscriba el municipio para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud.*
4. ***Los Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales.***
5. *Los contratos educativos que se suscriban con personas sin ánimo de lucro.*
6. *Los contratos que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

En los contratos de suministro de combustible, seguros y de vigilancia, la tasa se liquidará sobre la utilidad o comisión correspondiente, excluido el IVA.

Las entidades públicas a quienes el municipio les transfiera recursos y/o las entidades descentralizadas del municipio citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben también aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación cuando suscriban contratos con terceros para la ejecución de los recursos transferidos por el Municipio.

IMPUESTOS NACIONALES

Impuestos Indirectos Nacionales	Retención en la fuente por compras con declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	2,50%	Base 27 mínima 27 UVT = $980,316
	Retención en la fuente por compras NO declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	3,50%	Base 27 mínima 27 UVT = $980,316
	Retención en la fuente por servicios con declarantes	Valor total del contrato antes de IVA	4,00%	Base 27 mínima 4 UVT=$145,232
	Retención en la fuente por servicios NO declarantes	Valor total del contrato antes de	6,00%	Base 27 mínima 4 UVT=$145,232

		IVA		
	Retención de IVA	El valor del IVA	15%	

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2017, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	DIS-2021001921
FECHA	13 DE OCTUBRE DE 2021
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.02.009.2201005.91119.MP051.91001
NOMBRE	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Superávit – INGRESOS CORRIENES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	$ 40.000.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en la leyes 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 1474 del mismo año, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de Inversión, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública Administración del servicio público educativo

del municipio de Facatativá, radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo 2020252690048 certificación No. 831 del 28 de Septiembre de 2021.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10 % de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías se deberá constituir por el futuro CONTRATISTA dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia.

MULTAS
(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo

7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

MARY LUZ BERMUDEZ LEYTON
Secretaria de Educación

Proyecto: Diana Calderón Balcero
Proyecto: PU/SEF Yofred Fernando Segura Hernández
Revisó y Aprobó: Líder de Administrativa y Financiera/SEF Diana Alexandra Cárdenas
Revisó y Aprobó: Líder Jurídico/SEF Hugo Armando Torres García

MATRIZ DE RIESGOS
PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: OCTUBRE 2021

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO" EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: TREITNA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (39.651.050)M.CTE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o publico	La no atención suspensión o retraso en la ejecución del contrato debido a una situación que tenga impacto en la ejecución del mismo (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos etc.)	Imposibilitan o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	3	5	8	Riesgo Externo	Entidad-contratista	Análisis de la situación que impacta a la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Permanente durante toda la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Informes por la Secretaria de Gobierno Municipal y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente y efectivo	Cuando se presenten las situaciones que afecten el orden publico

N	2	3
Clase	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Indisponibilidad del personal mínimo requerido para la prestación de bien o servicio	Deficiencia de calidad de los bienes o servicios convenidos por fallas en la definición en la propuesta
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento con los plazos establecidos, incumplimiento por parte del contratista	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y de los requisitos de los cuales esta indirectamente dirigido el bien o servicio
Probabilidad	3	2
Impacto	3	4
Valoración	6	6
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista- Entidad (supervisor)	Entidad (Área Gestora)- ccontratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Desde los estudios predios la entidad podrá establecer como requisito mínimo habilitante un personal mínimo requerido, el cual deberá para todos los efectos contractuales acreditar su disponibilidad mediante documento firmado conjuntamente con el oferente.	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	5	4
Impacto después del tratamiento: Valoración	8	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución

facatativá correcta
UN PROPÓSITO COMÚN
Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	Demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	La no continuidad operativa del contrato por disposiciones de gobierno nacional, departamental o municipal con ocasión al COVID-19	No prestación de los servicios objeto del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista y Supervisor	La entidad y el contratista deben evaluar los mecanismos contractuales como modificaciones y adaptación de protocolos de bioseguridad que permitan continuar con la ejecución del contrato, o en su defecto suscribir suspensión del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	El contratista y el Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización de la ejecución	Revisión Aleatoria	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo Humano de Contagio de COVID-19 en el personal logístico que apoya la entrega de los bienes contratados	Incumplimiento de las obligaciones legales de la entidad	1	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Aplicar y respetar el Protocolo GTH-PT-01 diseñado por la Administración, que incluye el diligenciamiento diario del monitoreo. Aplicar todas las disposiciones en materia de prevención y mitigación de COVID-19 que expida el ministerio de salud y el gobierno Nacional	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la firma del contrato y el acta de inicio y durante la emergencia COVID 19	Hasta que finalice la emergencia COVID 19 ó finalice la relación contractual	Revisión aleatoria	Permanente

MARY LUZ BERMUDEZ LEYTON
Secretaria de Educación

PROYECTÓ: Diana Calderón Balcero